

## DATOS DE LA PROMOCIÓN

**Objeto:** El objeto de este documento es expresar las condiciones de la promoción "Si abres una Cuenta Vivienda y contratas tu préstamo hipotecario para adquisición de vivienda con Kutxabank, te abonamos un importe equivalente al coste de tasación".

### Requisitos exigidos para el abono:

Esta promoción es exclusiva para nuevos contratos de Cuenta Vivienda (no tener un contrato de Cuenta Vivienda en Kutxabank durante el período comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2024).

Los requisitos para que Kutxabank proceda a este abono son:

- Haber contratado la Cuenta Vivienda en el período detallado anteriormente y al menos 2 meses antes de la formalización del préstamo hipotecario.
- Formalizar el préstamo hipotecario en un plazo máximo de 3 años desde la contratación de la Cuenta Vivienda.
- El importe del préstamo hipotecario para adquisición de vivienda debe ser de al menos 85.000 euros.

En todo caso, el importe máximo del abono será 600 euros, y se realizará en el mes siguiente al de la formalización del préstamo hipotecario.

**Cuenta de abono:** En la cuenta a la vista asociada al préstamo hipotecario.

### Consideración fiscal:

Según la legislación vigente, la cantidad abonada al titular será tratada como ganancia patrimonial a efectos de su inclusión en la declaración del impuesto sobre la renta. Esta ganancia patrimonial no está sujeta a retención a cuenta de impuestos.

### Condiciones:

La concesión de este abono está sujeta a la aportación de la correspondiente factura que refleje el coste, y no obliga a Kutxabank a concederlo a otros titulares del préstamo hipotecario formalizado. Asimismo, uno de los titulares de la Cuenta Vivienda ha de constar como titular del préstamo hipotecario.

Si existieran dos o más tasaciones asociadas al préstamo hipotecario, Kutxabank abonará el coste hasta el límite máximo conjunto de 600 euros mencionado anteriormente.